

DECRETO Nº: 2025/17735

Fecha: 05/11/2025

Nº Expediente: 3767_GE01_2025_01718

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LAS
PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL – 2025



DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES POR EL QUE SE INADMITE LA SOLICITUD PRESENTADA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL – 2025 DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, se han observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de septiembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 948/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmyJp4LE3Dk64NpP9ZvPUhEEAbc), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social-2025 (CSV: uVOFmbCTvRWgpH5JZ3c7VcacS3FtK), dotándose dicha Convocatoria de un importe total de 534.659,14 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias Z E10 2314 48946 0 -SERV. SOC. CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS SOCIALES-, Z E10 2310 48901 0 -SER. SOC. CONVOCATORIA SUBV. PROYECTOS INNOVACION SOCIAL-, Z E10 2314 48950 0 -COOP. SOCIAL. CONV. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA- y Z E10 2314 48901 0 -COOP. SOC. ACTUACIONES SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 174 el extracto de la Convocatoria *ut supra* mencionada.

TERCERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, tuvo lugar la finalización del plazo de diez días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 2 de octubre de 2025, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimocuarta, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmHFsgYAJ9V6dAuNdztNmtuErMC).

El 3 de octubre de 2025, la Secretaría del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 7 de octubre, a las 09:00.

QUINTO.- Con fecha 7 de octubre de 2025, la Comisión Técnica de Valoración, tras analizar las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y comprobar el cumplimiento de los

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbVxePyE9cwgbJaXCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj

requisitos y demás formalidades exigidos por las Bases Reguladoras, elevó informe a este órgano instructor sobre la entidad a la que se le habrá de inadmitir su solicitud.

SEXTO.- Con fecha 9 de octubre 2025, se publicó en la página web de la Delegación de Servicios Sociales el Decreto de esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, de fecha 8 de octubre (CSV uVOFmMJg8N3yFujmZrVADsvV3URW4) por el que se aprueba la relación provisional de solicitudes inadmitidas en la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de subvenciones para proyectos de mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social – 2025 de la Delegación de Servicios Sociales.

En dicho Decreto se concedió a la entidad afectada un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria el día 17 de octubre de 2025, a las 09:30.

OCTAVO.- Con fecha 15 de octubre de 2025, la Secretaría de dicho órgano colegiado comunicó a sus miembros la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente referida.

NOVENO.- Con fecha 17 de octubre de 2025, la Comisión Técnica de Valoración celebró sesión en la que, tras valorar los proyectos presentados por las entidades cuyas solicitudes habían resultado admitidas, elevó al órgano instructor el preceptivo informe de evaluación.

En igual fecha, el citado órgano instructor dictó y publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional de concesión y de desestimación, concediendo a las entidades beneficiarias provisionales, así como a las afectadas por la desestimación provisional, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la referida publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, para que efectuaran las alegaciones que estimaran oportunas sobre la valoración otorgada a sus proyectos y, en su caso, sobre la causa de desestimación especificada en aquella propuesta (CSV uVOFmzeaMZkaExVyzTYVHbb3k7896).

DÉCIMO.- Con fecha 30 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó la celebración de sesión ordinaria para el 4 de noviembre de 2025, a las 08:30, lo que fue comunicado el mismo día al resto de miembros por parte de la Secretaría.

UNDÉCIMO.- Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Comisión Técnica de Valoración celebró sesión ordinaria en la que, entre otros extremos, acordó elevar informe sobre el resultado de la comprobación de las alegaciones formuladas por la entidad cuya solicitud fue provisionalmente inadmitida, indicando en el mismo la procedencia de dictar resolución de inadmisión respecto de la misma solicitud y causa especificada en el Anexo I del Decreto de fecha 8 de octubre de 2025 de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores anteriormente citado (CSV: uVOFmMJg8N3yFujmZrVADsvV3URW4y).

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbVXePyE9cwgbJaXCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj

DUODÉCIMO. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el reseñado órgano colegiado de carácter técnico ha elevado el citado informe al órgano instructor.

En la misma fecha, el mencionado órgano instructor ha elevado a esta Teniente de Alcalde Delegada la correspondiente propuesta de resolución definitiva de inadmisión de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de subvenciones para proyectos de mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social – 2025 de la Delegación de Servicios Sociales, por concurrir alguna de las causas contempladas en la Base Sexta (CSV:uVOFm8kgFGmanDhCJ3vEH5Nf3Tmpd).

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Decimocuarta dispone que los proyectos serán analizados y valorados, conforme a los criterios de la Base Décima, por una Comisión Técnica de Valoración integrada por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, que habrán de ostentar la condición de personas empleadas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de los cuales uno actuará como presidente/a y otro como secretario/a, siendo designados por la titular de la Delegación de Servicios Sociales.

SEGUNDO. La Base Sexta establece que, «Además de por las causas legalmente establecidas, se inadmitirán las solicitudes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el proyecto presentado no se ajuste claramente a contenidos, duración y organización competencial recogidos en la Base Quinta de esta convocatoria.
- b) Los proyectos cuyo importe solicitado supere el importe máximo subvencionable por la presente convocatoria.
- c) Cuando las actuaciones propuestas sean ajenas a la competencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba o estén suficientemente cubiertas por otras áreas, organismos municipales o instituciones públicas.
- d) Las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación.
- e) Cuando las actuaciones propuestas atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad y la interculturalidad, o bien desconozcan alguno de los derechos o principios básicos reconocidos en la Constitución Española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (igualdad de género, no discriminación por cualquier circunstancia personal o social, respeto al medio ambiente, etc.).
- f) Cuando los participantes en las actividades proyectadas se limite a los miembros de la entidad solicitante o sus familiares.
- g) Cuando las entidades no garanticen la gratuidad de todas y cada una de las actividades y acciones proyectadas a las personas beneficiarias, usuarias y participantes.
- h) Cuando se incluya en la solicitud alguno de los supuestos recogidos en la Base Decimosegunda como «Gastos No Subvencionables».

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbVxePyE9cwgbJaCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

i) Los proyectos cuyo plazo de ejecución, no se ajusten a la temporalidad o a la población destinataria, detallados en la base segunda de la presente convocatoria.

TERCERO.- La letra A) de la precitada Base Decimocuarta estipula que, tras analizar las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y comprobar el cumplimiento de los requisitos y demás formalidades exigidos para obtener la condición de beneficiario, informará, en su caso, al órgano instructor sobre la relación de entidades a las que se les habrá de inadmitir su solicitud por incurrir en alguna de las causas previstas en la Base Sexta. Seguidamente, el referido órgano unipersonal publicará en la página web de la Delegación de Servicios Sociales la relación provisional de solicitudes inadmitidas, concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación para que las entidades afectadas puedan formular las alegaciones o aportar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. Una vez finalizado dicho plazo, la Comisión analizará las alegaciones recibidas en su caso y elevará informe al órgano instructor, quien, con base en el mismo, formulará la propuesta definitiva de inadmisión, que finalmente será decretada por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, por delegación de la Junta de Gobierno Local. Dentro del alcance de las referidas delegaciones competenciales, se incluye la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en el ejercicio de las mismas.

En este sentido, se hace constar que una vez concluido el plazo concedido a la entidad que figura en el Anexo I del Decreto de 8 de octubre de 2025 de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, por el que se aprueba la relación provisional de la solicitud inadmitida, para formular alegaciones contra la causa de inadmisión reflejada en el mismo, no se ha recibido alegación alguna por parte de dicha entidad, por lo que procede elevar a definitiva la propuesta provisional mencionada y dictarse la correspondiente resolución de inadmisión.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido al efecto por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta del órgano instructor, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I de este Decreto por concurrir la causa especificada en dicho anejo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbVxePyE9cwgbJaXCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj



Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Decreto, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

Fdo.: D.ª Eva Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 948/25 , de 1 de septiembre).

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbVxePyE9cwgbJaXCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmkheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj

ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD INADMITIDA

NIF	DENOMINACIÓN	CAUSA
G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	Base Sexta letra I), el plazo de ejecución no se ajusta a la temporalización conforme a la Base Segunda.

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmkHKSLMbvxXePyE9cwgbJaXCHJ7

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:21:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

05/11/2025 13:25:53 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmkheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: a8c78b65ea1453858cc13a1b7d389a69625954d6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm8721450442699130712743387
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	05/11/2025 13:25:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmheCjw2YtfMCMWJnwprsrELpFj



Código QR para validación en sede